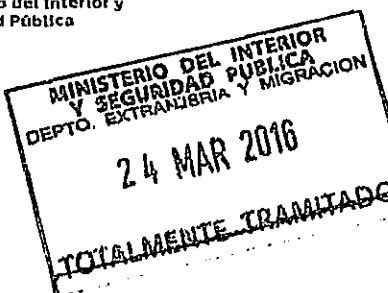


Departamento  
de Extranjería  
y Migración  
Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

Nº int.: 5295031

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 51622

SANTIAGO, 07 ABR 2015

VISTOS: estos antecedentes; y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
TENIENDO PRESENTE:

mediante RESOLUCION EXENTA N°10.955, de fecha 24 de febrero de 2010, del Ministerio del Interior, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Nora Isabel QUIÑONEZ CHATA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 15 N°2 del D.L. N°1094 de 1975, quien ingresó legalmente al país, siendo sorprendida tratando de egresar en forma clandestina, encontrándose en ese momento irregular; b) La solicitud de reconsideración presentada a través del Oficio N°12769 de 17. 10.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, señalando que es casada con ciudadano extranjero, quien reside en Chile con visa vigente; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente sólo registra la citada medida de prohibición de ingreso y una salida del país con fecha 28 de enero de 2011; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°10.955 de fecha 24 de febrero de 2010, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Nora Isabel QUIÑONEZ CHATA de nacionalidad peruana, DNI N°41857063.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

